



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS DEIVYS DIAZ GOMEZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2020-00011-00**

Cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 108 del Código General del Proceso y en especial lo contemplado en el Artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito y transcurrido el término allí indicado, sin que el emplazado LUIS DEIVYS DIAZ GOMEZ, compareciera al proceso, se procede a designarle curador ad-litem, para que lo represente en el transcurso de este asunto, incluyéndose a continuación el nombre de un abogado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., a la Doctora OLGA LUCIA GALVIZ GOMEZ, con quien se surtirá la notificación y traslado y a quien se le comunicará esta determinación en la forma prevista en el Artículo 49 del C.G.P. Librense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62121a94a7c7b56284694054553d7dd31d9b236d7ffc43c67d39831cadf34902

Documento generado en 09/11/2021 09:55:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**